

## MESA DE CONTRATACIÓN

**VALORACIÓN DE BAJA ANORMAL Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS “OBRAS CORRESPONDIENTES A LA GENERACIÓN DE NUEVOS ESPACIOS DE DESARROLLO DEL DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO EN EL MUELLE DEL ESTE, EN EL PUERTO DE A CORUÑA”.**  
**P-1273.01.O.02- 2021/I/035**

### Orden del día

Valoración de justificación de baja anormal y propuesta de adjudicación.

### Fecha y hora de celebración

20 de mayo de 2021 a las 10:00h.

### Lugar de celebración

Telemática

### Asistentes

**Presidenta de la Mesa: Jefa del Área de Explotación:** Dña. Susana Roel Cabal

**Vocales:**

**Jefe del Área de Planificación y estrategia:** D. Enrique Maciñeira Alonso.

**Vocal control económico-presupuestario**

**Jefa de la Unidad de Recursos y Procesos:** Dña. Mónica Braña Seijas.

**Vocal Asesor jurídico**

**Abogado del Estado-Jefe:** D. Javier Suárez García.

**Secretaria suplente de la Mesa, Jefa de la División de Administración y contratación:** Dña. Marta Rodríguez Pantín.

A la fecha y hora indicadas más arriba se constituyó la Mesa de Contratación, cuyos miembros fueron designados previamente por el Presidente de la Autoridad Portuaria, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público al objeto de proceder a la valoración de la justificación de la oferta en presunción de anormalidad y acordar la propuesta de adjudicación del procedimiento simplificado, teniendo en consideración los siguientes:

### ANTECEDENTES



Primero. El 25 de marzo de 2021 fue aprobada la Justificación de la necesidad de contratar las obras de GENERACIÓN DE NUEVOS ESPACIOS DE DESARROLLO DEL DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO EN EL MUELLE DEL ESTE, EN EL PUERTO DE A CORUÑA.

Segundo. El Director, como Órgano de Contratación, acordó el 17 de marzo de 2021, ordenar la Contratación del expediente, por importe de 194.360,27€ (IVA EXCLUIDO) e idéntico valor estimado y su contratación por procedimiento abierto simplificado previsto en el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.(ÚNICO CRITERIO PRECIO).

Tercero. El 26 de marzo de 2021 fue publicado anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, así como los Pliegos que regirían la misma.

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de ofertas se reunió la Mesa el día 19 de abril de 2021 de contratación para la celebración del acto de apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

Quinto.- Constituida la mesa, dio comienzo el acto indicándose por la Secretaria que se han presentado dentro del plazo establecido DOCE (12) ofertas y que la oferta de B32024317 CONSTRUCCIONES ALMACENES VISO E HIJOS, S.L. consta presentada fuera de plazo en la relación de licitadores de la Plataforma de Contratación el día 15 de abril de 2021 a las 17:17, una vez finalizado el plazo de presentación previsto en el anuncio, por lo que procede su inadmisión, no siendo objeto de apertura su oferta.

Sexto.- Se procedió al descifrado y apertura electrónica del archivo único de las ofertas presentadas en plazo y forma a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Se procede a la calificación de la documentación administrativa de las candidatas, comprobándose que la documentación presentada se correspondía con lo exigido en el anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a efectos del cumplimiento de los requisitos previos para participar en el procedimiento, procediendo su admisión.

Séptimo.- Admitidas las licitadoras, se abrieron a continuación las ofertas económicas (evaluables a base de fórmulas), al estar previsto en el procedimiento el precio más bajo como único criterio de adjudicación, con el siguiente resultado:

Licitadoras	Oferta económica (IVA excluido)
ARIAS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	159.208,77€
BCNOR Gestion y Soluciones Avanzadas S.L.	137.443,16€
CANARGA, S.L.	160.424,79€
CONSTRUCCIONES CRESPO BARROS, S.L.	134.108,59€
Construcciones López Cao, S.L.	160.650,00€
CONSTRUCCIONES RAFER, S.L.	159.375,42€
DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS SL	171.360,00€
EXCAVACIONES J CANCELA ESMORIS, S.L.	119.286,91€
MISTURAS	150.804,00€
PROYECON GALICIA, S.A.	148.885,00€
RESIGAL GESTIÓN INTEGRAL DE GALICIA, S.L.	149.657,00€
SERGONSA SERVICIOS, S.L.	135.934,00€



Octavo.- Finalizada la apertura, no superando ninguna de las ofertas el presupuesto máximo, fueron admitidas, dándose traslado del resultado a los servicios técnicos para comprobar si alguna de las ofertas pudiera estar incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, de conformidad con lo previsto en el anexo 6 del PCAP, determinando que las siguientes ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad:

- BCNOR GESTION Y SOLUCIONES AVANZADAS S.L.
- CONSTRUCCIONES CRESPO BARROS S.L.
- EXCAVACIONES J.CANCELA ESMORIS S.L.
- SERGONSA SERVICIOS S.L.

Por lo que la Mesa acordó otorgarles el trámite para la justificación del bajo importe de las mismas de conformidad con lo previsto en el artículo 149 de la LCSP.

Noveno.- Recibido el informe de las justificaciones del bajo importe de las ofertas presentadas por los licitadores, en el mismo se concluye respecto de cada una de las justificaciones presentadas:

BCNOR GESTIÓN Y SOLUCIONES AVANZADAS, S.L.

Si bien el escrito de justificación finaliza indicando su disposición a ampliar la información que se considere oportuna, se considera que información facilitada no resulta suficiente de cara a justificar la oferta presentada, por lo que se considera que ésta debe quedar excluida por anormalmente baja.

CONSTRUCCIONES CRESPO BARROS, S.L.

Teniendo en cuenta la oferta presentada y la justificación de la misma, así como las circunstancias propias de la obra y los medios propios de CONGRESBA, se considera que la oferta presentada es sostenible y no supone una merma en la calidad de la obra que se pretende contratar.

EXCAVACIONES J. CANCELA ESMORÍS S.L.

Se considera que la oferta presentada por EXCAVACIONES J. CANCELA ESMORÍS, S.L. no cumple con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, en lo que respecta a respetar el presupuesto destinado a la seguridad y salud durante la ejecución de las obras, no pudiendo garantizarse que se mantengan las condiciones mínimas necesarias, por lo que debe ser excluida.

SERGONSA SERVICIOS S.L.

Se entiende que no puede considerarse suficientemente justificada la oferta presentada por SERGONSA y, por tanto, debe ser excluida.

Por todo lo anterior, vistos los antecedentes y los informes elaborados por los servicios técnicos y resto de documentación que consta en el expediente, la Mesa acordó proponer al órgano de contratación:

Primero.- La adjudicación del procedimiento a CONSTRUCCIONES CRESPO BARROS, S.L. por haber sido la oferta de menor precio, siendo este el único criterio de adjudicación previsto en el procedimiento, por importe de (134.108,59€ IVA excluido), y 162.271,39€ (IVA incluido).

De forma previa a la adjudicación, debe llevarse a cabo el requerimiento al candidato para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de solvencia y capacidad exigidos en el procedimiento y la constitución de la garantía definitiva, facultando a la Secretaria de la Mesa para la revisión y calificación de la misma una vez que esta sea aportada, de lo que se dejará constancia en el expediente.



Segundo.- Excluir las ofertas de las licitadoras, EXCAVACIONES J. CANCELA ESMORÍS S.L., SERGONSA SERVICIOS S.L. y BCNOR GESTIÓN Y SOLUCIONES AVANZADAS, S.L. al no haber justificado de forma suficiente el bajo importe de sus ofertas incursas en presunción de anormalidad acorde a los aspectos señalados en el artículo 149.4 de la LCSP.

Tercero.- Notificar el acuerdo a la candidata propuesta como adjudicataria y al resto de licitadores para realizar los trámites previstos previamente a la adjudicación y posterior formalización del contrato, otorgándoles el plazo para la presentación del recurso que corresponda acorde a lo previsto en el artículo 27 de la LCSP, y en el artículo 44, en caso de recurso especial, de conformidad con lo establecido en el art. 153 de la LCSP.

Cuarto.- Dar la publicidad oportuna en el perfil del contratante de esta Autoridad Portuaria alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público y en los demás medios previstos en la normativa vigente, si es el caso.

Quinto.- Comunicar los datos correspondientes al contrato al Registro de Contratos del Sector Público y al Tribunal de Cuentas según lo dispuesto en los artículos 346 y 335 de la LCSP, respectivamente.

Finalizados los actos, y siendo éste el único objeto de esta reunión se levantó la Sesión, extendiéndose la presente Acta, que, en prueba de conformidad con lo en ella recogido, firman electrónicamente todos los miembros de la Mesa asistentes.



**FIRMANTE(1) : MARTA MARÍA RODRÍGUEZ PANTÍN | FECHA : 21/05/2021 12:26 | Informa**

**FIRMANTE(2) : SUSANA ROEL CABAL | FECHA : 21/05/2021 13:31 | Aprueba**

**FIRMANTE(3) : MÓNICA BRAÑA SEIJAS | FECHA : 21/05/2021 13:33 | Aprueba**

**FIRMANTE(4) : ENRIQUE GUILLERMO MACIÑEIRA ALONSO | FECHA : 21/05/2021 13:33 | Aprueba**

**FIRMANTE(5) : JAVIER SUAREZ GARCIA | FECHA : 25/05/2021 10:02 | Aprueba**

---

**CSV : GEN-19d1-9b39-9d54-6c73-4907-295f-da92-5e96**

**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>**

